

**ANEXO I****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

COMPULSA ABREVIADA N° 01/2026

“ASISTENCIA DE SEGURIDAD PARA LA MEDICIÓN DE JUNTAS DE PANTALLAS DE HORMIGÓN DE LAS PRESAS HIDROELÉCTRICAS PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES”

EXPEDIENTE 508-000154-2026-GC

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE.

La Dirección de Recursos Energéticos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, con domicilio electrónico especial contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

Las ofertas se recibirán en Av. Libertador 750 Oeste, 5º Piso, Núcleo 6, Dirección de Recursos Energéticos (DRE) – Centro Cívico, **hasta la hora indicada según lo publicado en el Portal Compras San Juan.**

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

Las consultas y solicitudes de aclaración de Pliegos, se realizarán al correo previamente mencionado hasta 5 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten luego de realizada la apertura.

Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, serán publicadas y respondidas en el Portal Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 2º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como procedimiento de selección del co-contratante, artículo 12º, punto 3) Compulsa Abreviada, y como su modalidad de contratación, la establecida en el artículo 17º, punto 4) Orden de compra cerrada; su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Pública N° 560-E, Ley N° 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y modificatorias; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; Notas, aclaraciones y anexos, las Ofertas que se hubieren acompañado; el Acto Administrativo de Adjudicación; el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda, Ley N° 158-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales; Ley 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 7-2021 A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro. Ley 1920-A, Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios, Decreto Reglamentario N° 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto

C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Reglamentario N° 0006-2024, y Resolución N° 133-OCC-2021 y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del sistema de contrataciones

ARTÍCULO 4°: OBJETO.

El presente pliego tiene por finalidad contratar el servicio asistencia de seguridad para la medición de juntas de pantallas de hormigón de las Presas Hidroeléctricas Punta Negra y Los Caracoles.

ARTÍCULO 5°: PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinte millones cincuenta y cinco mil ciento treinta y dos con 00/100 (\$ 20.055.132,00) IVA incluido.

5.1 - El oferente debe cotizar por renglón completo consignando para cada ítem valor unitario y total. El valor total cotizado compete al total del servicio por el periodo de nueve (09) meses.

5.2 - ADECUACIÓN DE PRECIOS.

En caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato se pierda el equilibrio de la ecuación económico-financiera se prevé la aplicación del régimen provincial de adecuación de precios para la provisión de bienes y servicios establecido en la Ley N° 1920-A, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto Reglamentario N° 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 0006-2024 y Resolución N° 133-OCC-2021.

El precio de la presente contratación puede ser adecuado en cualquier etapa de su ejecución, por la parte faltante de ejecución, cuando los precios vigentes ponderados en sus factores que componen la estructura de costos, reflejen una variación de superior al veinte por ciento (20%) respecto de sus precios vigentes al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación. (Ver normativa "Régimen de Adecuación de Precios": <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/?uid=CUMV-VIEW-DocumentListComponent>)

Modelo de Presupuesto con la estructura de costos de todos los factores que lo componen:

PRESUPUESTO									
Tipo de Gestión:		Compulsa Abreviada N° 01-2026							
Expediente:		508-000154-2026-GC							
Objeto:		ASISTENCIA DE SEGURIDAD PARA LA MEDICIÓN DE JUNTAS DE PANTALLAS DE HORMIGÓN DE LAS PRESAS HIDROELÉCTRICAS PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES							
Oferente:									
Correo Electronico:									
Fecha de cotización:									
Nro Reng.	Items	Rubro	Descripción - Especificación	Cantidad/ MESES	Precio Unitario	Precio Total	Factor de Costo código	Indice a Aplicar	Porcentaje de Incidencia
1		13.03.005.001	ASISTENCIA DE SEGURIDAD PARA LA MEDICIÓN DE JUNTAS DE PANTALLAS DE HORMIGÓN DE LAS PRESAS HIDROELÉCTRICAS PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES	9			INDEC-PB-2820-1	Combustible	
							CCT 660/13	Grupo III Técnicos - 1ª categoria	
El total cotizado, asciende a la suma de pesos _____ con /100 IVA incluido									
Plazo de Mantenimiento de la Oferta (en DIAS) _____ FIRMA _____									

En el caso de prórroga, el monto inicial del contrato surgirá de la última adecuación aprobada; de forma consensuada y de acuerdo con las partes.

C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**ARTÍCULO 6°: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá adjuntar, en el término de dos (02) días hábiles, el F931 correspondiente a la fecha.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación, posterior al acto de apertura, se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá ser **escrita en computadora**.

ARTÍCULO 8°: ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>, en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>.

ARTÍCULO 9°: MONEDA DE COTIZACIÓN.

Se fija como moneda de cotización moneda nacional en pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE PAGO - FACTURACIÓN.

La forma de pago de la presente contratación será contra certificación de la prestación del servicio objeto de la contratación, cumplimiento fiscal vigente, F931, acuse y VEP pagado y factura correspondiente, emitida a favor de la Dirección de Recursos Energéticos, CUIT 30-99901516-2.

ARTÍCULO 11°: PLAZO.

La prestación del servicio será por nueve (09) meses corridos, contados desde el acto administrativo que aprueba el contrato, con opción a prórroga por única vez y por un plazo menor o igual al del contrato inicial.

ARTÍCULO 12°: PENALIDADES. MULTAS:

Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente contratación, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

- 1) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
- 2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE GARANTÍAS:

Garantía de Oferta: conforme se detalla en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la misma deberá constituirse por el uno por ciento (1%) sobre el mayor valor propuesto, contemplando para ello los requisitos que se detallen en el presente artículo.

El **adjudicatario**, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación, para la constitución de la **Garantía de Adjudicación**, cuyo monto será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

- 1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
- Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
 - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
 - Número de cuenta: 600-213614-2.
 - Número de CBU: 0450600901800021361420

Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

- En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
- En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)

2) **Pagaré,** deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:

a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:


- i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos;
- ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
- iii. Consignar el importe que garantiza,
- iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b. Con **Aval Comercial**, además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:

- i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
- ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
- iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;
- iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución,** la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

- a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT;
- b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
- c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.


C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



- d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
- e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
- f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
- g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) Póliza de Caución con firma Digital debe:

- a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante y CUIT.
- c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
- d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
- e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
- f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

En el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

- 1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
- 2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional: tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

C.P. AYLEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPULSA ABREVIADA N° 01 /2026

“ASISTENCIA DE SEGURIDAD PARA LA MEDICIÓN DE JUNTAS DE PANTALLAS DE HORMIGÓN DE LAS PRESAS HIDROELÉCTRICAS PUNTA NEGRA Y LOS CARACOLES”

EXPEDIENTE 508-000154-2026-GC

ARTÍCULO 1° OBJETO Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la asistencia técnica mediante personal capacitado para trabajos de acceso mediante cuerdas, destinada a acompañar a los operarios dependientes de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.) durante las maniobras de descenso necesarias para la ejecución de mediciones de juntas en las pantallas de hormigón correspondientes a los dos complejos hidroeléctricos.

A tal efecto, la empresa contratista deberá disponer de un mínimo de tres (3) personas capacitadas e idóneas, con experiencia comprobable en trabajos verticales y maniobras de seguridad en altura, quienes asistirán al personal de la D.R.E. durante el desarrollo de las tareas mencionadas.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá interiorizarse del sistema de medición implementado en cada una de las presas, incluyendo la metodología de trabajo, la cantidad estimada de jornadas necesarias y demás aspectos técnicos y operativos requeridos para el correcto desarrollo de las tareas.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con equipamiento completo de seguridad acorde a la envergadura de las presas y a las características de las maniobras de descenso y trabajo en altura.

Todo el equipamiento de seguridad deberá encontrarse debidamente certificado conforme a Normas Europeas (EN) o a normas nacionales e internacionales reconocidas equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los estándares de seguridad aplicables a trabajos en altura, acceso mediante cuerdas y rescate vertical.

El equipamiento mínimo requerido deberá contemplar, al menos, los siguientes elementos para cuatro (4) personas:

- Cuerdas de trabajo y seguridad para acceso mediante cuerdas.
- Cascos de protección para trabajos en altura.
- Arnés integral anticaídas.
- Conectores y mosquetones de seguridad.

Asimismo, la empresa deberá disponer de:

- Equipos de comunicación radial VHF para coordinación de maniobras.
- Equipamiento de contingencia para eventuales rescates verticales, incluyendo camilla tipo Stokes, aparejos SED, SEA y SEL, y equipamiento de primeros auxilios.

El contratista deberá garantizar que las maniobras de descenso y eventuales procedimientos de rescate puedan ejecutarse de manera segura durante el desarrollo de las tareas, disponiendo para ello del personal y equipamiento necesarios.

ARTÍCULO 2º FICHAS TÉCNICAS

Ficha técnica del Dique Punta Negra:

La Presa de Punta Negra es una presa de tipo "CFRD", es decir su cuerpo está conformado por rellenos naturales de arena y grava compactados protegido por una pantalla impermeable de hormigón armado en la cara en contacto con el agua del embalse.

Elevación del coronamiento:	958 m.s.n.m.
Altura Máxima sobre el cauce:	97 m
Longitud del coronamiento:	732.89 m

Las losas de la cara de hormigón definen una superficie muy amplia de 135850m² que queda completamente vinculada al comportamiento del relleno de la presa dado que se apoyan totalmente en el material de respaldo del talud aguas arriba. Está constituida por 49 losas de 15m de ancho tipo, con 4 losas divididas en dos, dando 8 losas de 7.5m de ancho en la zona con el cruce de la galería de desvío y descargador de fondo y losas de ajuste en los extremos de cada margen, resultando en una longitud total en el eje de la cortina de 732.89m.

El talud de aguas arriba tiene una pendiente de 1(V):1,5(H) y el de aguas abajo 1(V):1,65(H).

Para evitar que se concentre esfuerzos en la cara de hormigón, dar flexibilidad, romper esfuerzos de temperatura y mantener los esfuerzos a un bajo nivel la cara de hormigón se divide en losas separadas por juntas. Las juntas son fronteras donde se interrumpe la continuidad del hormigón y el acero de refuerzo colocando material aislante que independizan cada tramo interrumpido permitiendo el libre desplazamiento y giro. Se tienen juntas de tracción y de compresión.

Es importante conocer los movimientos ocurridos en las juntas, así como los esfuerzos generados en el hormigón de las losas, para ello se han previsto extensómetros eléctricos en diferentes direcciones y medidores de juntas. Los mismos son instrumentos que miden magnitudes, incluyendo el registro de deformaciones, asentamientos, apertura y cierre de juntas.

La cara de hormigón posee medidores de junta (MJ-i) desde el MJ-1 al MJ-50 dando un total de 50; los mismos se encuentran en las juntas verticales, próximos a la corona, en la cota 952 m.s.n.m.


 Ing. Civil M. LORENA RIVEROS
 ÁREA PROYECTOS CIVILES
 DIRECC. DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**Ficha técnica del Dique Los Caracoles:**

El aprovechamiento hidroeléctrico "Los Caracoles", consta de una presa del tipo CFGD (Concrete Face Gravel Dam), tipo Grava-arena con cara de hormigón.

Elevación del coronamiento: 1.119,20 m.s.n.m.

Altura Máxima sobre el cauce: 128,80 m

Longitud del coronamiento: 620 m

La pantalla de hormigón apoya sobre un plinto flotante, apoyado sobre los aluviones del cauce del Río San Juan. Está constituida por 42 losas de 15 metros de ancho cada una; la longitud total en el eje de la cortina es de 620 metros.

El talud de aguas arriba tiene una pendiente de 1(V):1,5(H) y el de aguas abajo 1(V):1,7(H), en este caso sin considerar las bermas constituidas por el camino ubicado sobre el espaldón.

En la pantalla de hormigón se encuentran los medidores mecánicos de juntas que consisten en soportes que se ubican a ambos lados de cada junta a medir. Son instrumentos que miden magnitudes que contribuyen a la comprensión de los fenómenos físicos que tienen lugar con motivo del funcionamiento de la Presa y obras anexas.

Se debe tomar lectura de los medidores de junta (MJ-i) desde el MJ-1 al MJ-42 dando un total de 42, los mismos se encuentran en las juntas verticales, próximos a la corona, en la cota 1113.00 m.s.n.m..

ARTÍCULO 3° PLAN DE TRABAJO

La prestación de los servicios de seguridad tendrá una duración de 9 meses, a computarse desde la fecha de notificación de adjudicación.

Las mediciones de juntas de las pantallas de hormigón de las Presas Punta Negra y Los Caracoles comenzarán dentro de los 5 días hábiles de notificado. Cada trabajo se llevará a cabo en un periodo **máximo de 5 días hábiles**.

ARTICULO 4° MODALIDAD DEL SERVICIO:

Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente pliego con objeto de que la prestación del servicio sea de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleado y, en

todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Personal afectado: la dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

1- Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo

2- Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia a toda persona no inserta en la nómina citada.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa
- b) Apellidos y Nombres de la persona
- c) Función que desempeña

ARTÍCULO 5° SEGUROS:

Cuando la Contratista sea una empresa con personal a cargo, deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, la misma deberá incluir la **cláusula de no repetición**, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzadas por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"


La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales.

Cuando se trate de personas físicas, única prestataria del servicio, deberá contratar el Seguro Personal, conforme se establece en "Detalle de Seguros" del presente Pliego.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.


Ing. Civil M. LORENA RIVEROS
ÁREA PROYECTOS CIVILES
DIRECC. DE RECURSOS ENERGÉTICOS



La contratista deberá presentar al comitente copia de las inspecciones realizadas por la ART.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto N° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00) por persona y/o unidad afectada.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.


Todas las pólizas deberán ser presentadas una vez notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 6° HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto N° 144/0 y la Resolución 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

En aquellos casos que corresponda, la contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de: implementar las obligaciones fijadas por la

legislación vigente, comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anomalía que detecte, elaborar un plan anual de capacitación con su respectivo cronograma de dictado, presentar copia de los informes de las visitas (la contratista deberá entregar copia de los mismos al comitente), la entrega y control de la utilización de los elementos de protección personal y su registro, el Plan de Seguridad deberá estar aprobado por la ART contratada, matriz de evaluación formal de riesgos, procedimientos de trabajo seguro y uso de elementos específicos.


Ing. Civil M. LORENA RIVEROS
ÁREA PROYECTOS CIVILES
DIRECC. DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Ing. Civil M. LORENA RIVEROS
ÁREA PROYECTOS CIVILES
DIRECC. DE RECURSOS ENERGÉTICOS